

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA -

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº) 14

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencia Médica N° 2 40892861 de 2013 de don Juvenal Henríquez Jiménez.-
- 6.- El Oficio N° 1105 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en la Asignatura de Educación Física a los alumnos de la Escuela F 580 "José Matta Callejón" de la Comuna de Parral, en reemplazo del profesional de la educación a contrata, don Andrés Henríquez Jiménez, acogido a licencia médica prolongada, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **DUSTIN RONALD HERNANDEZ VASQUEZ**, R.U.T. Nº 17.091.372-8, Profesor de Educación Física, con menciones Actividad Física y Calidad de Vida Entrenamiento Deportivo, quien desde el <u>22 al 31 de Mayo de 2013</u>, cumplirá funciones de Profesor de Educación Física de la Escuela F 580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral, en reemplazo del docente a contrata de Educación Física don Andrés Henríquez Jiménez, acogido a licencia médica prolongada, conforme lo dispone la legislación vigente, con una jornada de trabajo de <u>22 Horas</u> cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 21 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Ariótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

AROGADO

10 m

AULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

RA ROMAN CLAVIJO CRETARIA MUNICIPAL PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAPAesm.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

. Abogado D.A.E.M